

REFORMA CONSTITUCIONAL EN SANTA FE 2024

PROPUESTA POR EL CONSENSO AMPLIO

Aportes para una Gestión equilibrada del Territorio

Las instituciones firmantes del presente documento manifiestan su interés en que se incorporen al debate sobre la reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe principios orientadores en materia de Ordenamiento Territorial y del Hábitat, vinculados a las disciplinas de la arquitectura, el urbanismo y la planificación territorial. Estos principios deben atender a las recomendaciones de la Conferencia Hábitat III y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los que nuestro país adhiere y promueve como estado miembro de la ONU.

En este marco, se considera conveniente promover el estatus constitucional para la planificación integral del territorio provincial, contribuyendo al cuidado del ambiente, la mejora de la capacidad productiva, la equidad socio-espacial, la preservación del patrimonio natural y cultural, y la calidad paisajística, en línea con lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina.

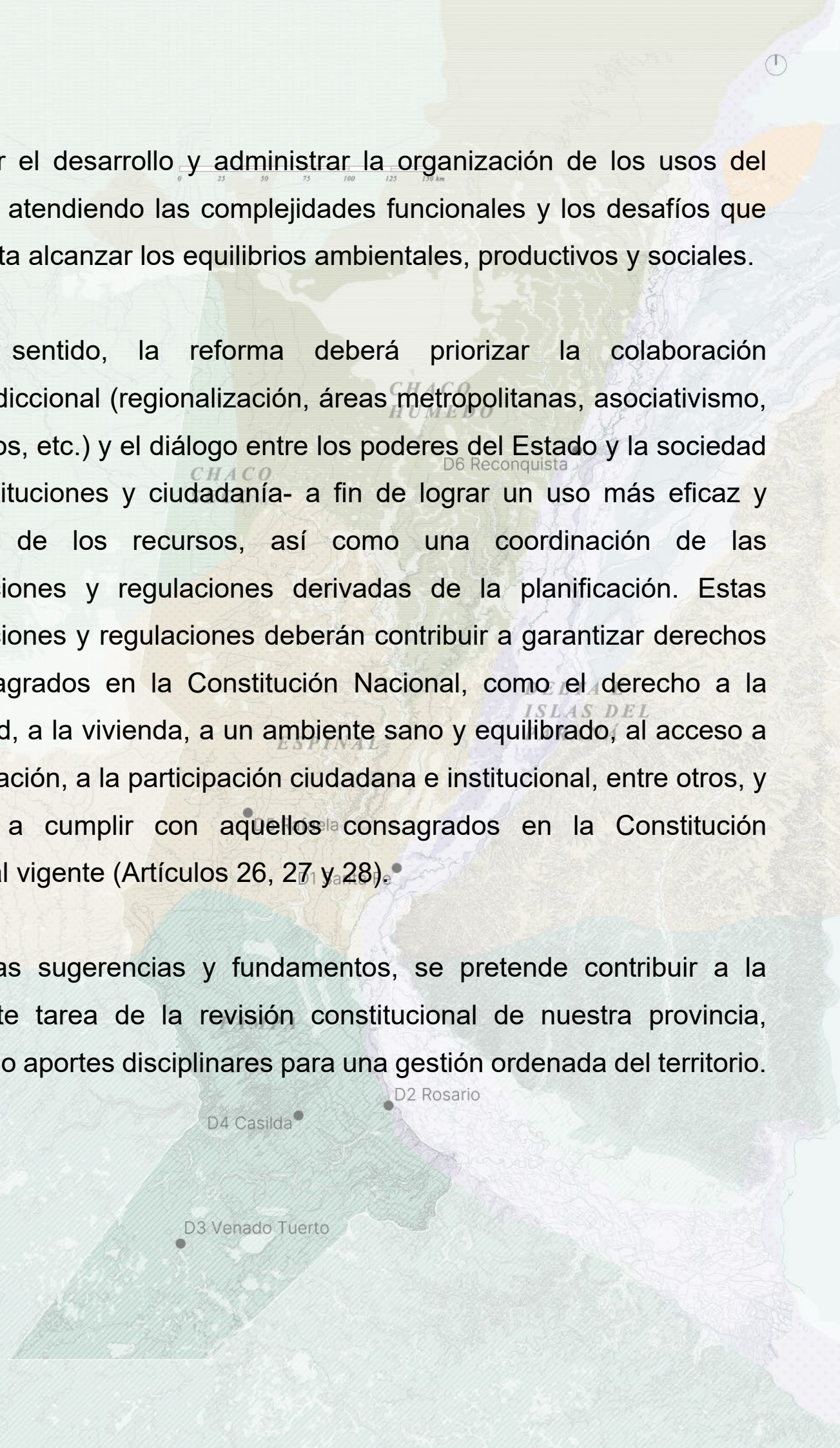
Asimismo, se considera que el Estado Provincial debe asumir la responsabilidad de promover el Ordenamiento Territorial, incluyendo especialmente la planificación y ejecución de iniciativas y acciones públicas y público-privadas tendientes a la articulación de las actividades humanas en el espacio físico. La finalidad de estas acciones será

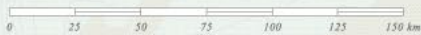


promover el desarrollo y administrar la organización de los usos del territorio, atendiendo las complejidades funcionales y los desafíos que representa alcanzar los equilibrios ambientales, productivos y sociales.

En tal sentido, la reforma deberá priorizar la colaboración interjurisdiccional (regionalización, áreas metropolitanas, asociativismo, consorcios, etc.) y el diálogo entre los poderes del Estado y la sociedad civil -instituciones y ciudadanía- a fin de lograr un uso más eficaz y eficiente de los recursos, así como una coordinación de las prescripciones y regulaciones derivadas de la planificación. Estas prescripciones y regulaciones deberán contribuir a garantizar derechos ya consagrados en la Constitución Nacional, como el derecho a la propiedad, a la vivienda, a un ambiente sano y equilibrado, al acceso a la información, a la participación ciudadana e institucional, entre otros, y también a cumplir con aquellos consagrados en la Constitución Provincial vigente (Artículos 26, 27 y 28).

Con estas sugerencias y fundamentos, se pretende contribuir a la importante tarea de la revisión constitucional de nuestra provincia, realizando aportes disciplinares para una gestión ordenada del territorio.





*CHACO
SECO*

*CHACO
HÚMEDO*

D6 Reconquista

*DELTA E
ISLAS DEL
PARANÁ*

ESPINAL

D5 Rafaela

D1 Santa Fe

PAMPA

D4 Casilda

D2 Rosario

D3 Venado Tuerto

